

A Infracciones legales contra las personas



➔ 1. Amenazas

Las **amenazas** consisten en advertir a otra persona que se causará un mal o un daño grave, a ella o a alguien de su entorno.

SANCIÓN BÁSICA: PRISIÓN DE TRES MESES A UN AÑO.

2. Calumnias e injurias ←

Las **calumnias** consisten en asegurar que alguien ha actuado al margen de la Ley, a sabiendas de que nunca ha cometido ningún delito.

SANCIÓN BÁSICA: MULTA ECONÓMICA DE SEIS A DOCE MESES E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Las **injurias** son acciones o expresiones (humillaciones, insultos, ofensas, etc., de carácter grave) que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estima.

SANCIÓN BÁSICA: MULTA ECONÓMICA DE TRES A SIETE MESES.

3. Delitos contra la intimidad ←

La **intimidad** es lo que cada cual considera parte de su esfera personal, aquello que quiere mantener lejos del conocimiento de terceros o que quiere que conozcan sólo determinadas personas.

a) Uso de datos personales

Los datos de carácter personal (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono...) están protegidos por la Constitución, de forma que no permite que sean utilizados si no es con el consentimiento informado de su titular y para unos fines concretos.

Cuando se trata de menores, la Ley es más severa. También gozan de especial protección otras personas como, por ejemplo, las que padecen alguna discapacidad mental grave.

b) Secreto de las comunicaciones

Es un **derecho fundamental de las personas** y no respetarlo supone graves consecuencias. Correo electrónico, mensajería instantánea, conversaciones mediante servicios de chat, mensajes SMS... son formas de comunicarse y en caso de hacerse de manera privada, como es lo normal salvo en foros o sistemas abiertos, están protegidas por la Ley.



4. Apología del terrorismo

La **apología del terrorismo** consiste en expresar apoyo o solidaridad moral, de alguna forma, con bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas, así como realizar comentarios o acciones que entrañan descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

SANCIÓN BÁSICA: PENA DE PRISIÓN DE UNO A DOS AÑOS.

5. Delitos contra la libertad sexual

El **acoso sexual** consiste en solicitar favores de naturaleza sexual, provocando en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

SANCIÓN BÁSICA: PENA DE PRISIÓN DE TRES A CINCO MESES O MULTA ECONÓMICA DE SEIS A DIEZ MESES.

La **provocación sexual** supone que se venda, difunda o exhiba material pornográfico ante terceros que son menores de edad.

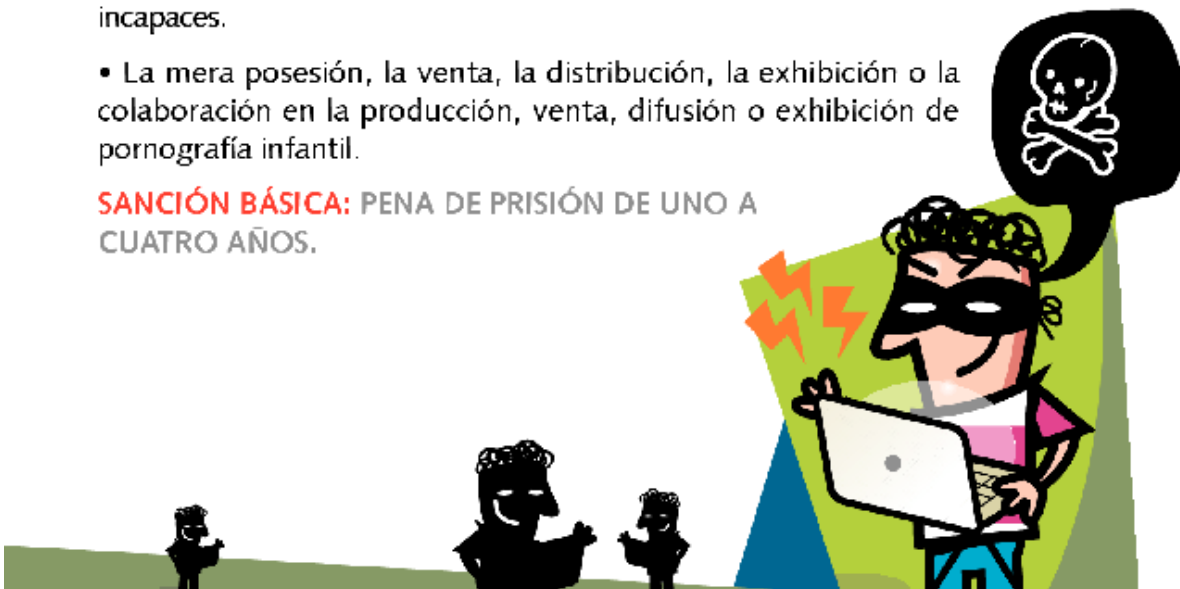
SANCIÓN BÁSICA: PRISIÓN DE SEIS MESES A UN AÑO O MULTA ECONÓMICA DE DOCE A VEINTICUATRO MESES BIEN SEA POR LA ACTITUD DEL AUTOR O POR LA EXHIBICIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO.

Menores y material pornográfico

Está tipificado como delito:

- La elaboración de material pornográfico o la realización de espectáculos exhibicionistas o pornográficos, públicos o privados, con menores de edad o incapaces.
- La mera posesión, la venta, la distribución, la exhibición o la colaboración en la producción, venta, difusión o exhibición de pornografía infantil.

SANCIÓN BÁSICA: PENA DE PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS.



8

Infracciones legales contra el patrimonio



➤ 1. Robo electrónico y estafa informática

El robo supone la sustracción de algo sin permiso de su propietario, pero "con fuerza en las cosas". En el ámbito de la Red, se asimila con el uso de "llaves falsas" como por ejemplo, una tarjeta de crédito para comprar online productos o servicios.

SANCIÓN BÁSICA: PRISIÓN DE UNO A TRES AÑOS.

La estafa supone causar un perjuicio económico o patrimonial a un tercero mediante engaños.

SANCIÓN BÁSICA: PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS.

➤ 2. Daños: Cracker

La Ley prohíbe destruir, alterar, inutilizar o, de cualquier otro modo, dañar los datos, programas o documentos electrónicos ajenos, contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos.

SANCIÓN BÁSICA: PENA DE PRISIÓN DE UNO A TRES AÑOS Y MULTA ECONÓMICA DE DOCE A VEINTICUATRO MESES.

➤ 3. Delitos contra la propiedad intelectual

La Ley castiga a quien, con ánimo de lucro comercial y en perjuicio de tercero, "reproduzca, plagie, distribuya o comunique públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística, fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios".

SANCIÓN BÁSICA: PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS Y MULTA ECONÓMICA DE DOCE A VEINTICUATRO MESES.

➤ 4. Delitos contra la propiedad industrial

Comercializar imitaciones de marcas registradas o de productos patentados, ya sea dentro o fuera del mundo virtual, significa cometer un delito que no sólo va a afectar a su titular legítimo sino que también va a afectar al consumidor y al resto de los agentes del mercado (se introducen factores de competencia desleal).

SANCIÓN BÁSICA: PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS Y MULTA DE DOCE A VEINTICUATRO MESES.

CASOS PRÁCTICOS PARA ANALIZAR

CASO 1

USA LA CUENTA DE MESSENGER DE UN AMIGO PARA HABLAR CON SU PROPIA NOVIA

EL JOVEN DUDABA SI A SU NOVIA LE GUSTABA UN AMIGO Y DECIDIÓ HACERSE PASAR POR ÉL PARA CONTACTAR CON ELLA Y AVERIGUARLO

INFRACCIÓN LEGAL: DELITO CONTRA LA INTIMIDAD

CASO 2

PUBLICA LA FOTO DE UN COMPAÑERO DE CLASE EN UNA FAMOSA WEB LOGRÓ QUERESULTARA GANADOR DE LA SECCIÓN DEDICADA A LOS MÁS FEOS

INFRACCIÓN LEGAL: DELITO CONTRA LA INTIMIDAD E INJURIAS

CASO 3

ES OBJETO DE AMENAZAS POR EMAIL Y SMS PARA QUE PROPORCIONE DATOS BANCARIOS

PUBLICARÍAN UNA COMPROMETIDA FOTOGRAFÍA SUYA EN LA RED SI NO DABA INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE SUS PADRES

INFRACCIÓN LEGAL: AMENAZAS

CASO 4



ES DENUNCIADO POR LOS COMENTARIOS QUE OTRA PERSONA ESCRIBIÓ EN EL ESPACIO DE SU BLOG DESTINADO A LAS OPINIONES DE LOS LECTORES RECIBIÓ UNA DENUNCIA DE UN PROFESOR SOBRE EL QUE ALGUIEN, SIN IDENTIFICAR, HABÍA VERTIDO COMENTARIOS VEJATORIOS E INSULTOS

INFRACCIÓN LEGAL: INJURIAS

CASO 5

RECIBÍA 100 LLAMADAS DIARIAS DURANTE LA SEMANA QUE PERMANECIÓ ANUNCIADA EN UNA PÁGINA DE CONTACTOS SEXUALES SU NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO APARECÍA, SIN QUE ELLA LO SUPIERA, EN UN ANUNCIO DONDE SE DEFINÍA COMO NINFÓMANA

INFRACCIÓN LEGAL: DELITO CONTRA LA INTIMIDAD E INJURIAS

CASO 6

LAS FUERZAS DE SEGURIDAD BUSCAN INDICIOS DE DELITO EN UNA VIVIENDA UN FABRICANTE DE SOFTWARE HABÍA IDENTIFICADO Y DENUNCIADO LA DISTRIBUCIÓN DE COPIAS ILEGALES DE SUS PROGRAMAS DE ORDENADOR

INFRACCIÓN LEGAL: DELITO CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CASO 7

JOVEN ANTE LOS TRIBUNALES POR GESTIONAR POR MEDIO DE INTERNET EL PAGO DE SALARIOS DE LOS EMPLEADOS DE UNA FALSA EMPRESA ENCONTRÓ EL TRABAJO ONLINE, LA EMPRESA PARECÍA FIABLE, LE PIDIERON EL CURRÍCULUM Y HASTA LE ENVIARON UN CONTRATO DE TRABAJO

INFRACCIÓN LEGAL: ESTAFA

10 CASO 8

DENUNCIADO POR PUBLICAR UNA PÁGINA WEB CON LAS FOTOGRAFÍAS DE SUS COMPAÑEROS DE CLASE

EL PADRE DE UNO DE ELLOS ALEGA QUE SE VULNERA LA INTIMIDAD DE SU HIJO Y SE LE PONE EN PELIGRO AL INDICAR NOMBRE Y CENTRO ESCOLAR

INFRACCIÓN LEGAL: DELITO CONTRA LA INTIMIDAD

CASO 9

JUZGADO UN MENOR POR INCITACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN Y XENOFOBIA

HABÍA PUBLICADO EN SU BLOG DIVERSOS COMENTARIOS XENÓFOBOS Y FOTOGRAFÍAS EN LAS QUE PERSONAS DE COLOR ERAN AGREDIDAS

INFRACCIÓN LEGAL: INCITACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

CASO 10

IDENTIFICADA UNA JOVEN COMO LA AUTORA DEL ATAQUE A LA WEB DE UN PROFESOR

LA WEB PERSONAL DEL DOCENTE APARECIÓ CAMBIADA INCLUYENDO COMPROMETIDAS DECLARACIONES POLÍTICAS E IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE LAS QUE SE DECLARABA AUTOR

INFRACCIÓN LEGAL: DAÑOS E INJURIAS



PARA TENER MUY EN CUENTA



LO QUE DEBES SABER SI DESAFÍAS LA FRONTERA DE LO LEGAL

- **EN INTERNET NO EXISTE EL ANONIMATO ABSOLUTO.**
- **LA LEY SE APLICA SIEMPRE Y EN TODO CASO.**
- Las personas desconocidas con quienes nos podemos encontrar en la Red no siempre se encuentran lejos. **NO TE BUSQUES PROBLEMAS.**
- **EL ALCANCE DE INTERNET MULTIPLICA EL EFECTO DE LO QUE HACEMOS.** Si causas un daño, se te sancionará teniendo en cuenta su gravedad, sin valorar que pudo resultar mayor de lo que hubieras imaginado o deseado.
- **ADEMÁS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL, SE IMPONEN SANCIONES ECONÓMICAS** por los daños y perjuicios causados.
- **PIÉNSATELO VARIAS VECES ANTES DE HACER ALGO.** En la Red todo queda registrado, y un solo clic puede causarte tanto daño como a la propia víctima.

SI NO QUIERES PROBLEMAS, PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS

- Comportate en todo momento con **RESPECTO Y EDUCACIÓN.**
- Nunca hagas en la Red **LO QUE NO HARÍAS CARA A CARA.**
- **PIENSA ANTES DE ACTUAR** y no reacciones en caliente.
- Ten en cuenta que **NUNCA VOLVERÁS A TENER EL CONTROL TOTAL DE UNA IMAGEN** o un vídeo que subes a la Red.
- **GUARDA PARA TI DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL,** tanto tuya como de tus amistades.
- **PROTEGE TUS CLAVES DE ACCESO,** no las compartas y cámbialas de vez en cuando.
- Mantén tu ordenador **LIMPIO DE SOFTWARE MALICIOSO** (virus, troyanos, gusanos, spyware...) porque puede comprometer tu seguridad.

- **CUIDA TU RED DE CONTACTOS** y controla a quién das confianza.
- **DESARROLLA EL ESPÍRITU CRÍTICO.** Nada es verdad por el mero hecho de "salir en Google".

SI ERES OBJETO DE INJUSTICIAS Y ABUSOS...

- Trata de evitar de inmediato **LAS PERSONAS O SITUACIONES MOLESTAS** siempre que te resulte posible.
- **IGNORA LAS PROVOCACIONES** si es que no son reiteradas. Mejor no responder y dejarlo pasar. Si es preciso, puedes tratar de desconectar unos días.
- Ten claro que **CEDER A UN CHANTAJE NUNCA ES LO ADECUADO.** Siempre empeora la situación.
- Cuando se produzca un **ACOSO INSISTENTE:**
 - > haz saber a quien abusa que está cometiendo un delito y guarda las pruebas del mismo.
 - > recurre a un adulto, porque no podrás arreglártelas sin ayuda. Cuanto antes lo hagas, mejor, sobre todo si hay amenazas.
 - > si el acoso se produce en el entorno de un juego online, una red social u otro tipo de servicio, puedes recurrir a los administradores y denunciar la situación ya que, por lo general, va contra las condiciones de uso permitidas.
 - > si consideras que la situación reviste peligro acude a presentar una denuncia.

Si deseas saber más sobre estos temas, visita www.e-legales.net



FALSAS CREENCIAS QUE SE OYEN EN LOS JUZGADOS DE MENORES

- "En Internet no me pueden identificar, soy anónimo"
- "Como soy menor, no me pueden hacer nada"
- "Yo no hice nada malo, simplemente lo grabé y lo subí a la Red"



¿CÓMO SE REGULA LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES?

- Si han cumplido los 14 años son juzgados por Jueces y Tribunales especializados según unas normas penales específicas (Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero).
- A las personas menores de 14 años se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes, aplicando principalmente sanciones económicas a sus padres o tutores.



¿QUÉ MEDIDAS PUEDEN IMPONERSE A LOS MENORES?



- > Internamiento (régimen cerrado, abierto, semiabierto o terapéutico).
- > Tratamiento ambulatorio.
- > Asistencia a un centro de día.
- > Permanencia de fin de semana. Libertad vigilada.
- > Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- > Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- > Realización de tareas socio-educativas.
- > Amonestación.
- > Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.
- > Inhabilitación absoluta.

ALGUNAS NOCIONES BÁSICAS



RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

- Cuando varias personas responden solidariamente frente a una sanción significa que cualquiera de ellas puede ser requerida para hacerlo, respondiendo por lo de todos los implicados. Así, una sanción económica a un menor suele ser abonada por las personas adultas a cuyo cargo se encuentra (padres, tutores legales...) quienes figuran como responsables solidarios.

DERECHOS FUNDAMENTALES

- Derechos especiales de las personas que están recogidos en la Constitución, deben ser respetados por todos y garantizados por las instituciones. Cualquier infracción de sus garantías conllevará una sanción. Entre estos derechos se encuentran el derecho a la propia imagen, al honor y la intimidad y el derecho al secreto de las comunicaciones.



Cometer un acto ilegal por un uso incorrecto o imprudente de Internet es algo sencillo y común. Tú podrías ser la víctima de él y debes saber que la Ley te ampara. También podrías ser tú quien lo realice. En este caso, tanto si conocías la gravedad de tus actos como si no eras consciente de ello, la Ley te aplicará las penas pertinentes. Por ello te conviene estar informado y tenerlo en cuenta. Esta guía te servirá de ayuda. En ella puedes encontrar información sobre:

- ➔ los delitos más frecuentes en la Red, explicados con ejemplos.
- ➔ cómo se aplica la Ley, en especial a las personas menores de edad.
- ➔ las pautas para estar a salvo de acciones ilegales.



SER ILEGAL EN LA RED SALE MUY CARO
SER e-LEGAL MERECE LA PENA

Edita:



**** Defensor del Menor

Colabora:



Pantallas Amigas